



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

045-18
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAY 2018

VISTO:

El pedido de equivalencia en las asignaturas Biofísica, Química y Bioquímica y Anatomía Humana Descriptiva y Topográfica, efectuado por la alumna María de la Paz Urquiza - M.U. N° 02833, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 027/18 - F.C.S. Y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 102/08 - C.D. F.C.S. Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias.

Que el contenido programático de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Nutrición de la F.C.S. debe cubrir el setenta y cinco por ciento (75%) del contenido de las asignaturas consideradas en equivalencias.

Que obran en expediente, informes de los docentes de la Carrera Licenciatura en Enfermería, responsables de las asignaturas consideradas en equivalencia.

Que en las presentes actuaciones, tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo produciendo dictamen.

Que por Presidencia, se advierte inconsistencias entre el dictamen del docente y el dictamen de la Comisión. En consecuencia se reconsideró sobre tablas en la misma Sesión, rectificando el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, de conformidad al Artículo 6° de la Resolución N° 102/08 C.D. F.C.S.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total en las asignaturas "Biofísica" y "Química y Bioquímica", a la alumna María de la Paz Urquiza - M.U. N° 02833, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR equivalencia en la asignatura "Anatomía Humana Descriptiva y Topográfica", a la alumna María de la Paz Urquiza de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD